Belén de Umbría, 31 de julio de 2026

Señora
NATHALY GUARÍN SÁNCHEZ
NIT Nº 1087561841-1

Mediante la presente, le comunico que fue aceptada la oferta presentada por usted como proponente dentro de la convocatoria pública de convenio competitivo IPMC-040-2026 que tiene como objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELÉN DE UMBRÍA"**

El contratista en cumplimiento de las obligaciones aceptadas con la presentación de la oferta, se compromete a desarrollar las siguientes actividades en los términos y condiciones señaladas en la invitación pública de mínima cuantía IPMC-040-2026:

1). ALCANCES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a suministrar los elementos, con las características indicadas en la siguiente tabla y de conformidad con los valores establecidos y ofertados a través de la plataforma SECOP II:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNITARIO CON IVA
1	LAPICERO BALL POINT NEGRO	1	UNIDAD	$ 1.229
2	CARTULINA CARTA BLANCA	1	UNIDAD	$ 212
3	CORRECTOR EN LAPIZ	1	UNIDAD	$ 1.399
4	CLIP INSTITUCIONAL TRITON	1	CAJA	$ 1.229
5	LAPIZ HB2 NEGRO	1	UNIDAD	$ 721
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO	1	UNIDAD	$ 1.950
7	MARCADOR BORRABLE AZUL	1	UNIDAD	$ 1.950
8	MARCADOR BORRABLE ROJO	1	UNIDAD	$ 1.950
9	CAJA DE ARCHIVO REF X200	1	UNIDAD	$ 12.465
10	CARPETA 4 ALETAS KRAFT 250 GR	1	UNIDAD	$ 3.901
11	PEGANTE EN BARRA X 40 GRAMOS	1	BARRA	$ 5.511
12	PERFORADORA METALICA CAPACIDAD 20 HOJAS	1	UNIDAD	$ 22.046

13	RESALTADOR PUNTA BISELADA VERDE	1	UNIDAD	$ 1.950
14	RESALTADOR AZUL	1	UNIDAD	$ 1.950
15	RESALTADOR FUSIA	1	UNIDAD	$ 1.950
16	PAPEL AUTO ADHESIVO TAMAÑO CARTA	1	UNIDAD	$ 848
17	RESALTADOR AMARILLO	1	UNIDAD	$ 1.495
18	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA	1	UNIDAD	$ 220
19	CINTA DE ENMASCARAR 48X40 MTS	1	UNIDAD	$ 13.736
20	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	1	UNIDAD	$ 1.950
21	MARCADOR PERMANENTE ROJO	1	UNIDAD	$ 1.950
22	MARCADOR PERMANENTE AZUL	1	UNIDAD	$ 1.950
23	GUANTES QUIRURGICOS X 100 TALLA M	1	CAJAS X 100 UND	$ 25.311
24	CINTA EMPAQUE 48X100	1	ROLLO	$ 10.430
25	HUMEDECEDOR EN GEL CUENTE YA 50 GR	1	UNIDAD	$ 3.476
26	TABLA LEGAJADORA OFICIO	1	UNIDAD	$ 8.564
27	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	1	RESMA	$ 24.420
28	NOTA ADHESIVA 76X 76 COLORES FLUORESCENTES	1	TACO	$ 3.816
29	BANDERITAS	1	KIT 100 BANDERAS	$ 3.222
30	ESTUCHE PARA CD FINO PAQUETE X 100	1	PAQUETE X 100	$ 12.379
31	CALCULADORA 12 DIGITOS	1	UNIDAD	$ 27.812
32	FOLDER COLGANTE VARILLA METALICA CAFE	1	UNIDAD	$ 1.781
33	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS INDUCONTABLES	1	UNIDAD	$ 21.368
34	BISTURI ALMA METALICA	1	UNIDAD	$ 5.766
35	MARCADOR PUNTA DELGADA KORES NEGRO O ROJO	1	UNIDAD	$ 2.374
36	BORRADOR NEGRO N3	1	UNIDAD	$ 1.060
37	PAD MOUSE ALMOHADILLA CON GEL	1	UNIDAD	$ 19.587

38	TIJERAS 6,5"	1	UNIDAD	$ 5.511
39	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	1	FRASCO	$ 10.726
40	BORRADOR TABLERO	1	UNIDAD	$ 3.816
41	CHINCHE TRITON ROJO	1	CAJA	$ 1.950
42	REGLA 30 CM TRANSPARENTE-COLOR	1	UNIDAD	$ 1.399
43	PILA ALKALINA AAAX 2 UNIDADES	1	PAR	$ 10.853
44	PLIEGO CARTULINA PLANA COLORES SURTIDA	1	PLIEGO	$ 1.823
45	PLIEGOS DE CARTULINA NEGRA	1	PLIEGO	$ 2.713
46	OCTAVOS DE CARTULINA BLANCA	1	UNIDAD	$ 364
47	VINILO POR LITRO COLORES SURTIDOS	1	LITRO	$ 27.388
48	ROLLO DE PAPEL ADHESIVO TRANSPARENTE 3 METROS	1	ROLLO X 3 METROS	$ 11.447
49	ROLLO KRAFT 60PUL 60GRS 120MT A 1.60CMS	1	ROLLO	$ 148.388
50	PLIEGO DE PAPEL SEDA SURTIDA POR COLORES	1	PLIEGO	$ 254
51	PLIEGO DE CARTÓN CARTULINA BLANCO	1	PLIEGO	$ 4.155
52	PLIEGO DE FOMI SURTIDO POR COLORES	1	PLIEGO	$ 3.901
53	PLIEGO DE FOMI ESCARCHADO COLOR VERDE	1	PLIEGO	$ 3.901
54	PLIEGO DE FOMI ESCARCHADO COLOR ROJO	1	PLIEGO	$ 3.901
55	PLIEGO DE FOMI ESCARCHADO COLOR DORADO	1	PLIEGO	$ 3.901
56	PLIEGO DE FOMI ESCARCHADO COLOR PLATEADO	1	PLIEGO	$ 3.901
57	PLIEGO DE PAPEL CARTÓN ONDULADO SURTIDO POR COLORES	1	PLIEGO	$ 13.482
58	PINCEL PAQUETE POR 12 UNIDADES SURTIDO.	1	PAQUETE X 12	$ 28.999

59	CAJA DE COLORES X 12 UNIDADES LARGOS	1	CAJA	$ 14.245
60	BOMBA R12 X PAQUETE X 50	1	PAQUETE X 50	$ 22.046
61	BISTURI PLASTICO GRANDE	1	UNIDAD	$ 1.781
62	CLIP MARIPOSA CAJA X 50 UNIDADES	1	CAJAX 50	$ 3.731
63	SACAPUNTA METALICO	1	UNIDAD	$ 450
64	CAJA DE GRAPA COSEDORA GALVANIZADA X 5000	1	CAJA	$ 3.731
65	LAPICES GRAFITO 2B	1	UNIDAD	$ 3.388
66	LAPICES GRAFITO 4B	1	UNIDAD	$ 3.388
67	LAPICES GRAFITO 6B	1	UNIDAD	$ 3.388
68	LAPICES GRAFITO 8B	1	UNIDAD	$ 3.388
69	BLOCK BLACO SIN LINEAS TAMAÑO CARTA	1	UNIDAD	$ 5.141
70	CARTULINA BLANCA OCTAVO	1	UNIDAD	$ 458
71	CARTULINA NEGRA OCTAVO	1	UNIDAD	$ 611
72	LAPICES CARBONCILLO	1	UNIDAD	$ 7.479
73	CARTON PAJA ⅛	1	UNIDAD	$ 1.679
74	PAPEL SEDA X PLIEGO AMARILLO	1	PLIEGO	$ 229
75	PAPEL SEDA X PLIEGO AZUL	1	PLIEGO	$ 229
76	PAPEL SEDA X PLIEGO ROJO	1	PLIEGO	$ 229
77	PAPEL SEDA X PLIEGO VERDE	1	PLIEGO	$ 229
78	PAPEL SEDA X PLIEGO NARANJA	1	PLIEGO	$ 229
79	PAPEL SEDA X PLIEGO VIOLETA	1	PLIEGO	$ 229
80	PAPEL SEDA X PLIEGO NEGRO	1	PLIEGO	$ 229
81	PAPEL SEDA X PLIEGO CEFE	1	PLIEGO	$ 229
82	PAPEL SEDA X PLIEGO BLANCO	1	PLIEGO	$ 229
83	BOTELLAS DE COLBON X 250 ML	1	BOTELLA	$ 6.105
84	PAPEL BOND PLIEGO	1	PLIEGO	$ 458
85	ROLLOS CINTAS DE EMASCARAR 24*40	1	ROLLO	$ 7.546
86	BANDEJA PARA PINTURA	1	UNIDAD	$ 2.481
87	PINCELES PLANOS SINTETICOS #2	1	UNIDAD	$ 1.598
88	PINCELES PLANOS SINTETICOS #4	1	UNIDAD	$ 1.997

89	PINCELES PLANOS SINTETICOS # 6	1	UNIDAD	$ 2.398
90	PINCELES PLANOS SINTETICOS # 8	1	UNIDAD	$ 2.797
91	PINCELES PLANOS SINTETICOS # 10	1	UNIDAD	$ 3.197
92	PINCELES REDONDOS SINTETICOS # 2	1	UNIDAD	$ 1.598
93	PINCELES REDONDOS SINTETICOS # 3	1	UNIDAD	$ 1.997
94	PINCELES REDONDOS SINTETICOS # 6	1	UNIDAD	$ 2.398
95	PINCELES REDONDOS SINTETICOS # 8	1	UNIDAD	$ 2.797
96	PINCELES REDONDOS SINTETICOS # 10	1	UNIDAD	$ 1.866
97	BARRA DE PLASTILINA AMARILLO 32CC	1	UNIDAD	$ 1.866
98	BARRA DE PLASTILINA AZUL 32CC	1	UNIDAD	$ 1.866
99	BARRA DE PLASTILINA ROJO32CC	1	UNIDAD	$ 1.866
100	BARRA DE PLASTILINA VERDE32CC	1	UNIDAD	$ 1.866
101	BARRA DE PLASTILINA NARANJA 32CC	1	UNIDAD	$ 1.866
102	BARRA DE PLASTILINA VIOLETA 32CC	1	UNIDAD	$ 1.866
103	BARRA DE PLASTILINA NEGRO 32CC	1	UNIDAD	$ 1.866
104	BARRA DE PLASTILINA 32CC BLANCO	1	UNIDAD	$ 2.481
105	PALETA DE QACUARELA EN PASTA	1	UNIDAD	$ 2.015
106	PALILLOS DE DIENTES CAJA	1	CAJAS	$ 7.555
107	CRAYOLA CAJA	1	CAJAS	$ 1.511
108	BORRADORES MIGA DE PAN	1	UNIDAD	$ 14.245

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar el suministro en condiciones de buena calidad, brindando garantía mediante el cambio de los mismos en caso de que resulten defectuosos o de mala calidad.
2. Garantizar que cualquier cambio se realice en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y correr con los gastos que ello implique.
3. Asumir todos los costos asociados a la producción, suministro, traslado y entrega de los productos.
4. Garantizar el suministro oportuno de los productos a contratar.
5. Realizar la entrega del suministro en las instalaciones de la Administración Municipal.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el uso de la documentación y formatos utilizados por el Municipio, de acuerdo con sus normas de calidad.
2. Contar con herramientas propias de trabajo para el desarrollo de las Actividades descritas y deberá contar con sus propios elementos de protección personal (EPP) y demás dispositivos para la prevención, protección y control de los riesgos laborales atendiendo la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.
3. Presentar los informes de actividades con los debidos soportes que le sean solicitados por la supervisión y los organismos de control, junto con el pago de la seguridad social.
4. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegare a ocurrir durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en coordinación con la Administración Municipal con plena autonomía.
6. El contratista no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Belén de Umbría.
7. Cumplir oportunamente con los pagos al sistema general de salud y seguridad social, de conformidad en la normatividad vigente.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato.
9. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Guardar la reserva de los documentos que conozca en el desarrollo del objeto del contrato.
11. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la ley 80/93.
13. Tratar con respeto y de manera comedida a la comunidad que requiera de los servicios.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgo del estudio previo.
15. Suscribir el acta de inicio.

16. Cumplir con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Belén de Umbría.
17. El contratista deberá cumplir con las normas de gestión documental vigentes, y serán responsables de que sus expedientes contractuales se hallen completos con la documentación al día, incluyendo toda la información pre contractual, contractual y pos contractual.
18. Una vez finalizado el contrato, el contratista se encuentra en la obligación de entregar la documentación e información expedida en el cumplimiento de sus labores con el fin de conservar la memoria histórica del cargo desempeñado dentro del municipio.
19. Cumplir en la medida de las posibilidades, lo establecido en el Decreto 287 de 2026 relacionado con la inclusión de personas en situación de discapacidad.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria, no genera relación laboral entre el Municipio y el contratista, ni con las personas que este vincule para el servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Proporcionar los medios e implementos necesarios para la efectiva prestación del servicio.
5. Expedir el acta de iniciación.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento objeto del contrato.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados
8. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizan de acuerdo al PAC.

2). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin que por ningún motivo exceda el 31 de Diciembre de 2026.

3). VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio de Belén de Umbría, pagará al contratista, mediante actas parciales, previo informe y recibo de satisfacción por parte de la supervisión, en este caso de la Secretaría Administrativa. El contratista, deberá acreditar al momento de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Salud.

4). SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las obligaciones que genera el presente contrato serán asumidas por el Municipio con sujeción a las

apropiaciones presupuestales y en tal orden, con cargo al siguiente rubro presupuestal de la presente vigencia fiscal 2026:

No. CDP	Rubro	Descripción	Valor
513	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	$30.000.000

5). PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las obligaciones no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

6). INDEMNIDAD: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del MUNICIPIO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

7). RÉGIMEN LABORAL: El CONTRATISTA independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

8). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En caso de la presencia de circunstancias que amenacen la continuidad o parálisis del contrato, o la afectación de la prestación del servicio que se pretende satisfacer, que ameriten la modificación o interpretación de las cláusulas del contrato, y en caso que no se logre acuerdo entre las partes, situación que se consignará mediante la correspondiente Acta, el Municipio lo modificará o interpretará mediante Resolución motivada, ajustándose a las necesidades del servicio. En tanto que de la modificación resulte que el valor del contrato se altere en un porcentaje igual o superior al veinte por ciento (20%), en contra de los intereses del Contratista éste podrá renunciar a la continuación de su ejecución y se procederá a su liquidación.

9). LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

10). SUPERVISIÓN: Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, realizar la supervisión del contrato que se pretende celebrar, mediante el seguimiento y control al cumplimiento de los alcances y objeto contractual por medio de informes y soportes que deberán ser revisados y aprobados para el trámite del pago correspondiente; de conformidad con el Manual de Interventoría Interna, establecido mediante el Decreto 134 del 14 de junio del 2017 y los documentos que la modifiquen, complementen o aclaren.

11). CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: En caso de incumplimiento parcial o total que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato, la entidad, previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

12). GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y los riesgos evidenciados, el contratista constituirá póliza de seguro adquirida con una compañía autorizada para operar en Colombia a favor del Municipio de Belén de Umbría para amparar las siguientes garantías:

a) Cumplimiento por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.
b) Calidad de los bienes por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos y por todo el término de las adiciones. Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de esta.

13). PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento del presente contrato solo se requiere de la firma de quien en él interviene, para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma digitalmente a través de la plataforma SECOP II.

JOHN FREDY MONTES VELÁSQUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró:

ANA YANETH TREJOS MOLINA
Representante Legal
Trejos Consultores Asesorías Jurídicas S.A.S
Asesoría Jurídica Externa